

Bogotá, marzo 12 de 2024

Conclusiones Asamblea Ordinaria 2024-02-23

Apreciados compañeros, cordial saludo

Luego de revisar en detalle el acta de la Asamblea Ordinaria del 23 de febrero de 2024 y los estatutos de USSA, así como el informe de tesorería, le doy alcance a mi correo de fecha 6 de marzo resumiendo a continuación las conclusiones:

1. Presupuesto USSA 2024: Conforme a lo definido en el Parágrafo del artículo 57, el presupuesto será el mismo del año 2023, incrementado en el IPC. Siguiendo lo acordado en la asamblea, se incorpora el valor de las cuentas del abogado pendientes de pago para el año 2023. Se anexa documento con el presupuesto.
2. Denuncia contra un miembro de Junta Directiva: Para este caso se adelantarán los procedimientos establecidos en el Capítulo XVI de los estatutos y lo especificado en las funciones de la Junta Directiva.
3. Elección de miembros del Comité Nacional de Garantías Electorales: Una vez revisado este punto, se encontró en el acta firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, que se aprobó el Comité sin haber verificado el quorum decisorio, contraviniendo lo mandado en el numeral 2 del artículo 11 ("De la Asamblea Nacional"): ***"Las decisiones en dicha reunión se tomarán por mayoría simple, utilizando el sistema de votación abierta (los delegados plenos levantan la escarapela y el fiscal hace el conteo), con las excepciones estatutarias, teniendo en cuenta solamente el número de los delegados presentes al momento de la votación, salvo los casos que requieran votación calificada. El voto es personal e indelegable; dicha votación podrá ejercerse de manera presencial o virtual."*** Al no haber verificado el quorum se hace necesario volver a escoger el Comité para lo cual se deberá citar una asamblea extraordinaria, para subsanar esta omisión.

Compañeros, es importante que todos conozcamos los estatutos de USSA, con el fin de poder ejercer de manera libre nuestros derechos y asumir nuestras obligaciones,

FISCAL USSA
Andrés Emilio Sequeda Pineda